

# Resolución de Gerencia General

Nº 051– 2025 – GG – ZED MATARANI

Islay, 29 de octubre de 2025.

## VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 059-2022-GG de fecha 23.12.2022, informe Legal N° 070-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 02.10.2025, el Informe N° 0136-2025-PPR/ZED MATARANI de fecha 29.10.2025, el Memorándum N° 0265-2025-GG /ZED MATARANI de fecha 29.10.2025, el Informe Legal N°076-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 29.10.2025, Hoja de Proveído N°349-139 y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2022-GG-ZED MATARANI de fecha 23.12.2022, se aprueba la Directiva N° 008-2022 "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS DE LA ZED MATARANI";

Que, mediante Informe Legal N° 070-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 02.10.2025 la Oficina de Asesoría Legal pone de conocimiento a la Gerencia General sobre la propuesta de modificación de la Directiva N° 008-2022-ZED MATARANI "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS DE LA ZED MATARANI", de forma tal que el artículo 6.5 prevea ajustes conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad y otros que coadyuven a la su mejor aplicación en la entidad;

Que, mediante Informe N° 0136-2025-PPR/ZED MATARANI de fecha 29.10.2025 el encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED Matarani otorga opinión favorable para la modificación de la Directiva N° 008-2022-ZED MATARANI, según la propuesta alcanzada;



Que, mediante Memorándum N° 0265-2025-GG/ZED MATARANI de la Gerencia General de fecha 29.10.2025, requiere proyectar la Resolución de Gerencia General en los términos recomendados;

Que, mediante Informe Legal N° 074-2025-OAL/ZED MATARANI, de fecha 29.10.2025, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye teniendo la normatividad vigente es procedente realizar la de la Directiva N° 008-2022-ZED MATARANI artículo 6.5 de la ZED MATARANI,, teniendo en cuenta lo señalado en el informe Legal N° 070-2025-OAL/ZED MATARANI; al haber cumplido con los presupuestos establecidos en la la Directiva N° 004-2022-ZED MATARANI "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en la Zona Especial de Desarrollo Matarani" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 026 - 2022 - GG - ZED MATARANI, de fecha 08 de agosto de 2022, para tal efecto;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el artículo 6.5 de la ZED MATARANI de la Directiva N° 008-2022-ZED MATARANI, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2022-ZED MATARANI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"6.5 APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN EJECUTADO**

- A la culminación de la ejecución del compromiso de inversión, el usuario presenta el expediente técnico que contiene la liquidación técnica y financiera, que incluye el sustento con comprobantes de pago conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT según Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, y normas complementarias y modificatorias.

De forma excepcional, por caso fortuito o fuerza mayor y previo informe favorable del Jefe de la Oficina de Administración, se tendrá como válido informe de tasación de una antigüedad máxima de 05 meses de emisión expedido por perito con registro vigente como valuador de bienes inmuebles.

- El profesional competente revisa y emite informe técnico de conformidad al expediente presentado. En caso de existir observaciones el Jefe de la Oficina de Administración las pone en conocimiento del usuario para su subsanación en un plazo no mayor de quince (15) días.
- Con la calificación del profesional competente, el Jefe de la Oficina de Administración, emite el informe administrativo correspondiente recomendando a la Gerencia General la emisión de la resolución que da por concluida la solicitud en primera instancia. El precitado informe debe estar acompañado de un acta de entrega – recepción provisional de inversión, firmada por el representante del usuario y el Administrador, Contador y encargado de Control Patrimonial de la ZED Matarani.



- La Gerencia General emite la Resolución que resuelve el procedimiento y pone fin en primera instancia, de ser aprobatoria, determina el monto de inversión aprobado, dispone además la notificación al usuario en el plazo de cinco (05) días, la devolución de la garantía en un plazo de cinco (05) días y la incorporación al patrimonio de la entidad y el registro contable dentro del plazo establecido por la normativa de la materia. Asimismo, la expedición de la aludida resolución de forma automática convierte el acta de entrega - recepción provisional de inversión, en definitiva."

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la debida difusión de la presente resolución y anexo en el portal institucional de la ZED Matarani.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su difusión en el portal institucional de la ZED Matarani.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Karen Julissa Valdivia Machuca  
Gerente General  
ZED MATARANI

